

RESOLUCIÓN 025
(Enero 21 del 2026)

“Por medio de la cual se establecen y adoptan los programas y los planes institucionales y estratégicos de la ESE Hospital Alcides Jiménez para la vigencia 2026”

El Gerente de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo (P), en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1438 de 2011 y el Decreto Departamental No. 00102 del 27 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece que toda entidad del estado a más tardar el 31 de enero de cada vigencia deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, el cual comprende objetivos, estrategias, las metas, los responsables.

Que la Circular Externa de la Superintendencia de Salud N° 009 de 2015 establece que el Director o Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar la información requerida en los numerales 9 y 10, que se debe presentar el Plan de Acción y los avances de ejecución a los que se refiere el artículo N° 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 612 de 2018, establece que las entidades del Estado, , de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las Entidades deberán integrar , adoptar y publicar en su respectiva página web a 31 de enero los siguientes planes: 1. Plan de acción Institucional o Plan Operativo Anual, 2. Plan Institucional de archivos, 3. Plan Anual de Vacantes; 4. Plan de Previsión del Talento Humano; 5. Plan Estratégico de Talento Humano; 6. Plan de Incentivos Institucionales; 7. Plan anual de Adquisiciones; 8. Plan Institucional de Capacitación; 9. Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; 10. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; 11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI; 12. Plan de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; 13. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que de conformidad con la Guía de Gestión de la Estrategia del Talento Humano para el sector público colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la planeación estratégica del Talento Humano se entiende como un sistema integrado de gestión, que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la entidad, y el cumplimiento de sus propósitos, se da en la medida de que pueda articularse de manera armónica con el direccionamiento

estratégico de la entidad y ser un referente para la definición de planes, programas y proyectos que posibiliten el fortalecimiento de la gestión que realizan los servidores públicos.

Que en relación con el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el literal b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señalan que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes de vacantes y de previsión de recursos humanos.

Que el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos tienen como objetivo general contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.

Que en lo concerniente al Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales y al Plan Institucional de Capacitación, el literal c) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 dispone que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; y en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos.

Que, respecto al Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015 señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos, privados, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Que a la fecha actual están debidamente formulados y presentados los diferentes Planes Institucionales y Planes Estratégicos para la vigencia 2026 por cada uno de los líderes de proceso y de apoyo, indicados en el numeral precedente.

Que, de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar los Planes Institucionales para la vigencia 2026, los cuales se constituyen en instrumentos de planeación fundamental para adelantar la gestión del talento humano de la E.S.E. Hospital Alcides Jimenez del Municipio de Puerto Caicedo (P).

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR los programas y planes institucionales de la E.S.E Hospital Alcides Jimenez para la vigencia 2026, contenido en los documentos anexos a la presente Resolución y del cual forman parte integral los siguientes planes anuales:

1. Plan de Acción Institucional o Plan Operativo Anual
2. Plan Institucional de Archivo
3. Plan Anual de Vacantes



E.S.E HOSPITAL
ALCIDES JIMÉNEZ
Cuidamos la salud con vocación y compromiso

E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ
Cuidamos tu salud con vocación y compromiso
NIT. 846.001.669-0

FORMATO DE RESOLUCIONES INSTITUCIONAL
Código: AD-PL-002-F-007
Versión: 3

4. Plan de Previsión del Talento Humano
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan de Incentivos Institucionales
7. Plan Anual de Adquisiciones
8. Plan Institucional de Capacitación
9. Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI
12. Plan de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR Integrar y publicar en la página Web de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez los Programas y Planes Institucionales y Planes Estratégicos para la vigencia 2026, mismos que fueron ya relacionados en el Art.1 del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de enero de Dos mil veintiséis (2026).

ESTEBAN LOPEZ BURBANO
Gerente E.S.E Hospital Alcides Jiménez

Elaboró	Herman Libardo Tez Jaramillo	Profesional de Planeación	
Revisó	Diego Fernando Solarte Narváez	Asesor Jurídico	



E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ
NIT: 846.001.669-0

VERSION:
06

CODIGO:
AD-PL-
002

PLAN AUAL DE VACANTES- 2026

FECHA DE
ACTUALIZACION
15 de Enero de 2026
Página 1 de 10

PLAN ANUAL DE VACANTES – VIGENCIA 2026 E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	DANIELA ALEJANDRA LOPEZ PABON	OSCAR IVAN PIRAGAUTA PANTOJA	ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO	APOYO PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO	SUBGERENTE	GERENTE
FECHA	FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026
FIRMA			
"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es valida sin autorización".			

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORACION
1	04-01-2021	Creación	NATHALY MENESES Aux. Talento Humano
2	03-01-2022	Actualización Vigencia	DIANA MONSALVE Aux. Talento Humano
3	02-01-2023	Actualización Vigencia	DIANA MONSALVE Aux. Talento Humano
4	15-01-2024	Actualización Vigencia	DIANA MONSALVE Aux. Talento Humano
5	15/01/2025	Actualización Vigencia	DANIELA ALEJANDRA LOPEZ PABON Apoyo Profesional De Talento Humano
6	15/01/2026	Actualización Vigencia	DANIELA ALEJANDRA LOPEZ PABON Apoyo Profesional De Talento Humano

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: OSCAR IVAN PIRAGAUTA PANTOJA	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: Profesional de Apoyo de Talento Humano	CARGO: Subgerente	CARGO: Gerente
FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT 846 001 669-0	VERSION: 06	CODIGO: AD-PL-002
	PLAN AUAL DE VACANTES- 2026	FECHA DE ACTUALIZACION 15 de Enero de 2026	
		Página 2 de 10	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	3
1. OBJETIVOS.....	3
1.1. GENERAL.....	3
1.2 ESPECIFICOS.....	3
2. ALCANCE.....	4
3. TERMINOS Y DEFINICIONES.....	4
4. CLASIFICACIÓN SEGUN LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES.....	4
5. MARCO LEGAL.....	5
6. RESPONSABILIDADES.....	5
7. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN.....	6
7.1 Provisión transitoria empleos de carrera en vacancia definitiva o temporal.....	6
7.2 Provisión empleos de libre nombramiento y remoción.....	7
8. DESARROLLO DEL CONTENIDO TÉCNICO.....	7
8.1 PROGRAMACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES.....	9

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: OSCAR IVAN PIRAGAUTA PANTOJA	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: Profesional de Apoyo de Talento Humano	CARGO: Subgerente	CARGO: Gerente
FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".

 E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT 866 001 669 0	VERSION: 06	CODIGO: AD-PL-002
	PLAN AUAL DE VACANTES- 2026	FECHA DE ACTUALIZACION 15 de Enero de 2026	
		Página 3 de 10	

INTRODUCCION

Acorde a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, la unidades de personal o quien haga sus veces, están en la obligación de elaborar y/o actualizar anualmente el Plan Anual de Vacantes de las entidades públicas.

El Plan Anual de Vacantes, tiene como propósito, la administración y actualización de la información sobre los cargos vacantes de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, con el fin de establecer la programación para la provisión de los empleos en vacancia ya sea definitiva o de carácter temporal una vez estos se generen, para que no se vea afectado afecte el servicio público esencial que presta la entidad.

De igual manera, este instrumento permite a la Directiva de la entidad proyectar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, los tiempos, el procedimiento de selección, los perfiles y número de cargos existentes para su provisión, en lo que corresponde a la actualización de la información de las vacancias y su forma de provisión.

1. OBJETIVOS.

1.1. GENERAL

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo diseñar estrategias de planeación anual, técnica y económica en la provisión del talento humano, contando así con información veraz y actualizada sobre el flujo de ingresos y egresos de personal.

1.2 ESPECIFICOS

- Identificar los empleos vacantes en la planta de personal y adelantar las gestiones necesarias para su provisión transitoria cuando las necesidades del recurso humano así lo requiera.
- Definir la forma de provisión de los empleos vacantes en observancia de las normas legales vigentes, en especial la Ley 909 de 2004.
- Buscar la provisión definitiva de los cargos vacantes.

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: OSCAR IVAN PIRAGAUTA PANTOJA	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: Profesional de Apoyo de Talento Humano	CARGO: Subgerente	CARGO: Gerente
FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".

	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0	VERSION: 06	CODIGO: AD-PL-002
PLAN AUAL DE VACANTES- 2026		FECHA DE ACTUALIZACION 15 de Enero de 2026 Página 4 de 10	

2. ALCANCE.

El Plan de Vacantes permite aplicar de manera sistemática y controlada los procesos y procedimientos definidos para la provisión objetiva de los empleos vacantes, de manera que permita cubrir las necesidades de la entidad en lo que respecta al recurso humano.

Adicionalmente se logra identificar los costos de personal de los empleos vacantes y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

De la planeación se logrará identificar con certeza el movimiento anual en la planta de personal y la identificación de los empleos en vacancia definitiva o temporal, junto con la forma de provisión.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES.

Empleo Público. El artículo 2o del Decreto Ley 770 de 2005, define el empleo público como "el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado".

4. CLASIFICACIÓN SEGÚN LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES.

Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden nacional se encuentran señalados en el Decreto 1083 de 2015, clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Adicionalmente estos cargos son de Gerencia Pública.

Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.

Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: OSCAR IVAN PIRAGAUTA PANTOJA	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: Profesional de Apoyo de Talento Humano	CARGO: Subgerente	CARGO: Gerente
FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".



PLAN AUAL DE VACANTES- 2026

FECHA DE
ACTUALIZACION
15 de Enero de 2026

Página 5 de 10

propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

5. MARCO LEGAL

El marco jurídico en el cual se fundamenta el Plan Anual de Vacantes, para los empleos de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez de Puerto Caicedo es el siguiente:

Ley 909 de 2004. Literal b) artículo 15, el cual prescribe "Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas.

Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.22.3. Políticas de Desarrollo Administrativo: Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, aspectos de que trata artículo 17 de la Ley 489 de 1998: (...) c) "*Gestión del talento humano*. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con clima organizacional y el Plan Anual de Vacantes".

6. RESPONSABILIDADES.

El Grupo de Trabajo de Talento Humano de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez será el responsable de elaborar el Plan Anual de Vacantes y actualizarlo cada vez que se presenten vacancias temporales o definitivas en la planta de personal.

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: OSCAR IVAN PIRAGAUTA PANTOJA	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: Profesional de Apoyo de Talento Humano	CARGO: Subgerente	CARGO: Gerente
FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026

	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT: 846.001.669-0		VERSION: 06	CODIGO: AD-PL-002
	PLAN AUAL DE VACANTES- 2026		FECHA DE ACTUALIZACION 15 de Enero de 2026	
			Página 6 de 10	

7. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN.

El Plan Anual de Vacantes, se desarrollará teniendo en cuenta las directrices que al respecto imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en especial lo contenido en el documento “Planeación de los Recursos”

Se adopta el formato definido por el DAFP para efectos de compilar la información de los empleos que harán parte del Plan Anual de Vacantes.

El Coordinador del Grupo de Trabajo de Talento Humano o a quien éste designe, elaborará durante el primer mes del año el Plan Anual de Vacantes con la información de los cargos vacantes y actualizará mensualmente el formato cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquiera de las causas contenidas en la Ley 909 de 2004.

7.1 Provisión transitoria empleos de carrera en vacancia definitiva o temporal.

Los empleos públicos vacantes de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez se podrán proveer de manera definitiva o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional en las condiciones contenidas en la Ley 909 de 2004. Para proveer en debida forma los cargos, se identificarán mes a mes las vacantes que resulten por alguna de las causales contenidas en las normas vigentes, tales como renuncia, pensión, destitución, etc.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley 909 de 2004, sin perjuicio de la provisión transitoria a través del encargo

El procedimiento que deberá agotarse será el siguiente:

- Una vez se genere una vacante, esta deberá incluirse en el formato que administrará el encargado de Talento Humano.
- Mensualmente se presentará la información del Plan Anual de Vacantes al Secretario(a) de gerencia de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez para su revisión y presentación ante el Gerente, a fin de establecer los lineamientos de la provisión.
- Desde el Área encargada de Talento Humano se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: OSCAR IVAN PIRAGAUTA PANTOJA	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: Profesional de Apoyo de Talento Humano	CARGO: Subgerente	CARGO: Gerente
FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026

“Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización”.



PLAN AUAL DE VACANTES- 2026

FECHA DE
ACTUALIZACION
15 de Enero de 2026
Página 7 de 10

artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para la provisión de los cargos de carrera cuando la misma sea requerida para la gestión de la entidad.

- La Gerencia siempre que no exista lista de elegibles ni empleado de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo, coordinará con el jefe de la dependencia donde se encuentra la vacante y el Secretario(a) de gerencia, las hojas de vida de las personas que podrían asumir el cargo.
- Desde el Área de Talento Humano se procederá a efectuar la revisión de requisitos mínimos del cargo y presentarlo al jefe del área respectiva.
- Cuando se presente pluralidad de hojas de vida que cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo, el Coordinador de Talento Humano presentará los candidatos al Gerente o a quien éste delegue, a fin de que se decida sobre la provisión del cargo.
- Desde el Área encargada de Talento Humano se dará continuidad al proceso de nombramiento de la persona seleccionada para desempeñar el empleo.

7.2 Provisión empleos de libre nombramiento y remoción.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño y el procedimiento establecido en la ley.

En todo caso, se dará aplicación a la provisión transitoria de los cargos de libre Nombramiento y Remoción en los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, cuando así lo requiera la entidad.

8. DESARROLLO DEL CONTENIDO TÉCNICO.

El Plan Anual de Vacantes, es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, con el fin de establecer directrices y programar su provisión, a fin de no afectar el servicio, siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal.

La información del formato del Plan Anual de Vacantes se actualizará en la medida en que se vayan cubriendo las vacantes o se generen nuevas. De igual forma se podrá establecer cuáles son las necesidades de planta para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad.

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: OSCAR IVAN PIRAGAUTA PANTOJA	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: Profesional de Apoyo de Talento Humano	CARGO: Subgerente	CARGO: Gerente
FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026

	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.659-0		VERSION: 06	CODIGO: AD-PL-002
	PLAN AUAL DE VACANTES- 2026		FECHA DE ACTUALIZACION 15 de Enero de 2026	
			Página 8 de 10	

Este plan busca mejorar los procesos de gestión administrativa, garantizar la provisión de los empleos vacantes bajo las disposiciones legales y cubrir las necesidades de personal en la entidad con los empleos existentes.

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, a través del encargado de Talento Humano, elaborará y actualizará el Plan Anual de Vacantes en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Los empleos públicos pueden ser provistos de manera transitoria mediante encargo o nombramiento provisional en los términos establecidos en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y demás normas y directrices impartidas sobre la materia...

Necesidades de planta de personal en la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez.

La estructura de la de E.S.E. Hospital Alcides Jiménez en el año 2026, aun no es la necesaria para responder a la necesidad de atender con calidad y humanización a los usuarios y clientes internos y externos de la institución.

Así, la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, cuenta con la siguiente planta de personal, para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas:

Cant.	Denominación del empleo	Área	Procesos
1	Gerente	Junta Directiva	Direccionamiento estratégico
1	Subgerente General	Gerencia	De apoyo
1	Jefe de Oficina (Control Interno)	Gerencia	Monitoreo y evaluación
1	Profesional Universitario	Asistencial, logística y contable	Misionales y de apoyo
1	Técnico administrativo	Asistencial, contable, logística	Misionales y de apoyo
1	Odontólogo	Asistencial	Misionales
2	Medico SSO	Asistencial	Misionales
6	Auxiliar enfermería área salud (vacunador zona urbana y rural)	Asistencial	Misionales

En el siguiente cuadro se puede observar los mínimos y máximos para cada nivel jerárquico, establecidos en el artículo 13 del Decreto. 785 de 2005, para los empleos que se detallan en el presente plan anual de vacantes.

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: OSCAR IVAN PIRAGAUTA PANTOJA	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: Profesional de Apoyo de Talento Humano	CARGO: Subgerente	CARGO: Gerente
FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".



PLAN AUAL DE VACANTES- 2026

FECHA DE
ACTUALIZACION
15 de Enero de 2026

Página 9 de 10

NIVEL JERARQUICO	LIMITE MINIMO	LIMITE MAXIMO
DIRECTIVO	Título profesional y experiencia	Título de postgrado y experiencia, se exceptúan los empleos cuyos requisitos estén fijados por la constitución o la ley.
PROFESIONAL	Título de profesional	Título de profesional, título de postgrado y experiencia.
TECNICO	Título de técnico y aprobación mínima de (4) años educación básica secundaria.	Al fijar el requisito específico podrá optar por título de formación tecnológica y experiencia o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional.
ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO	Terminación y aprobación mínima de (4) años de educación básica secundaria.	Diploma de bachiller en cualquier modalidad y experiencia.

8.1 PROGRAMACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES

Las actividades planteadas en el presente plan corresponden a las que se realizarán durante la vigencia 2026.

ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZOS
Provisión de empleos de carrera administrativa	Informar a la gerencia sobre los cargos vacantes cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquier motivo que pueda generarse, de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004 y se llevará dicha información en una base de datos creada para tal fin	Encargado de Talento Humano	Diez días o más (según disponibilidad de recursos)
Provisión de vacantes a corto plazo de empleos de carrera administrativa	Proveer los empleos de carrera administrativa que queden vacantes de manera transitoria mediante encargo o nombramiento provisional; para dar cumplimiento a la provisión debida de los cargos, se realizará actualización de las vacantes que resulten por alguna de las causales	Gerencia	Dos meses (según

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: OSCAR IVAN PIRAGAUTA PANTOJA	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: Profesional de Apoyo de Talento Humano	CARGO: Subgerente	CARGO: Gerente
FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".



E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ
NIT. 846.001.669-0

VERSION:
06

CODIGO:
AD-PL-
002

PLAN AUAL DE VACANTES- 2026

FECHA DE
ACTUALIZACION
15 de Enero de 2026

Página 10 de 10

	contenidas en las normas vigentes, tales como renuncia, reconocimiento de pensión, pensión por invalidez, etc. En los plazos establecido por Ley, el Jefe de la Unidad de personal realizará los reportes a la CNSC sobre las vacantes.		disponibilidad de recursos)
Provisión de vacantes a mediano plazo	Esperar notificación de apertura de convocatoria a concurso de méritos por la CNSC. Se realizará inscripción en la OPEC de los cargos que se encuentran en vacancia definitiva estén provistos o no.	Encargado de Talento Humano. CNSC	Resolución de notificación de la CNSC
Provisión de empleos de libre nombramiento y remoción	Proveer de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción por Nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en dicha ley; para la provisión temporal se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019	Gerencia	Cuando se presente la vacante (según disponibilidad de recursos)

GARANTÍA

DE UN BUEN HOSPITAL

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: OSCAR IVAN PIRAGAUTA PANTOJA	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: Profesional de Apoyo de Talento Humano	CARGO: Subgerente	CARGO: Gerente
FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026	FECHA: 15 de Enero de 2026

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".